

REF.: CANCELA, A PETICIÓN DEL INTERESADO, LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES DE "CANAL 13 S.A." Y SUS ACCIONES.

SANTIAGO, 2 4 0CT 2016

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4 3 7 2

VISTOS:

Lo dispuesto en la letra c) del inciso segundo del artículo 5° y en las letras a) y b) del artículo 15 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, el artículo 2° de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, y en el artículo 3° del Decreto Supremo de Hacienda N° 702 de 2011, Nuevo Reglamento de Sociedades Anónimas;

CONSIDERANDO:

1) Que, en junta extraordinaria de accionistas de "CANAL 13 S.A." celebrada el 26 de agosto de 2016 y reducida a escritura pública con fecha 31 de agosto del mismo año en la Décima Notaría de Santiago de doña Valeria Ronchera Flores, se acordó solicitar la cancelación de la inscripción de la sociedad y de sus acciones en el Registro de Valores.

2) Que, a la época de dicha junta y hasta la fecha, la sociedad no cumple ningún requisito que haga obligatoria su inscripción.

3) Que, con fecha 7 de septiembre de 2016 fue presentada por la sociedad antes individualizada, la solicitud de cancelación de la inscripción de la misma y de sus acciones en el Registro de Valores, adjuntando los antecedentes requeridos por el número 5 de la Sección I de la Norma de Carácter General N° 30.

RESUELVO

Cancélese, a petición del interesado, la inscripción N° 1.111 de 25 de octubre de 2013 del Registro de Valores, correspondiente a la sociedad anónima denominada "CANAL 13 S.A." y sus acciones.

Anótese, comuníquese y archívese.

CIADE VA

Superintendente

CARLOS PAVEZ TOLOSA SUPERINTENDENTE